

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de diciembre de 2017, por el que se aprueba y se somete a la deliberación del Parlamento de Navarra, el proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia presenta un anteproyecto de Ley Foral con el objeto de regular e impulsar la transparencia en la actividad pública y en la acción de gobierno, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, regular los grupos de interés y establecer un conjunto de normas que aseguren el buen gobierno.

El anteproyecto incide sobre el limitado ámbito subjetivo de aplicación de la actualmente vigente ley Foral 11/2012, extendiéndolo a los restantes poderes e instituciones públicas de la Comunidad Foral, a la Administración local, a la Universidad Pública de Navarra y a otras entidades sujetas al derecho administrativo, como Colegios Profesionales, la Cámara de Comercio y federaciones deportivas. Así mismo, resulta aplicable a las personas públicas y privadas que se financian con fondos públicos, a las entidades que participan en la gestión de los servicios públicos financiados con fondos públicos y a los grupos de interés.

El anteproyecto sitúa a la ciudadanía en el núcleo del sistema, en el que la ciudadanía es titular de la información pública resultando la Administración un depositario o gestor de aquélla.

El anteproyecto incrementa las obligaciones de publicidad activa, incorporando un conjunto de disposiciones que determinan cómo ha de ofrecerse la información, en que tiempo y formato. Elimina barreras y obstáculos en aras a hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública, planteando un procedimiento sencillo y ágil para el acceso a la información pública. Determina con claridad que no es necesario acreditar la identidad para acceder a la información pública y clarifica las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso. Asimismo, habilita un trámite de audiencia al solicitante, en los casos en los que resulte de aplicación alguna de las limitaciones al derecho de acceso y/o existan terceros afectados, de modo y manera que podrá participar en la ponderación de la decisión.

El anteproyecto pretende la eliminación de espacios de opacidad alcanzando a todos los agentes que participan e intervienen en los distintos ámbitos de decisión política.

El anteproyecto refuerza las garantías destinadas a lograr su plena efectividad, estableciendo un régimen sancionador para los casos de incumplimiento de la norma y desarrollando las funciones y potestades del Consejo de Transparencia de Navarra, órgano de control que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública.

En definitiva, el anteproyecto configura la transparencia como un valor imprescindible para la rendición de cuentas, que posibilite a la ciudadanía, desde el conocimiento, el control de la gestión de lo público y su participación corresponsable en el diseño, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las decisiones públicas.

En ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

#### ACUERDA

1°. Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo texto se une al presente acuerdo.

2°. Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de Ley Foral, así como las memorias correspondientes, para su tramitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

3°. Designar a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, para que, en representación del Gobierno de Navarra, exponga ante el Pleno las razones que justifican la aprobación del Proyecto de Ley Foral y, en su caso, intervenga en la

deliberación sobre el mismo.

Pamplona, veinte de diciembre de dos mil  
diecisiete.

LA CONSEJERA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

